

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS:

El Oficio N° D000019-2021-MIDIS-VMPS del 14 de enero de 2021 y el Memorando N° 484-2020-MIDIS/VMPS del 21 de diciembre de 2020 del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Memorando N° D000004-2021-MIDIS-VMPS del 08 de enero de 2021 del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; y el Informe N° 029-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil; y se encarga al Sector, formular, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social para el mejoramiento de la calidad de vida de la población; así como gestionar, administrar y ejecutar la política, planes, programas y proyectos de su competencia y articular las actividades que desarrollan las distintas entidades a cargo de los programas sociales;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis), tiene a su cargo asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, cuya población objetivo son los hogares integrados por gestantes, niños/as, adolescentes y/o jóvenes en condición de pobreza, a nivel nacional, orientando su accionar a romper la transferencia intergeneracional de la pobreza, mediante incentivos económicos que promuevan y apoyen el acceso a servicios de calidad en educación, salud-nutrición, bajo un enfoque de restitución de esos derechos básicos;

Que, el artículo 1 de la norma en mención dispone que el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción; estableciendo que para acceder a los beneficios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", los representantes de los hogares deberán comprometerse a cumplir las corresponsabilidades establecidas por el Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia, así como la de aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, asimismo, de acuerdo al literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva tiene como parte de sus funciones, la de proponer al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS: Políticas de Gestión, Líneas de Intervención, Planes de Acción, Plan Operativo Institucional, Presupuesto Institucional, el Manual de Operaciones, así como los demás instrumentos técnicos normativos y de gestión que se requieran para el cumplimiento de sus fines de conformidad con el marco normativo vigente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS/PNADP-DE del 20 de agosto de 2020, se aprobó la Cadena de Valor y el Tablero de Control del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", comprendiendo indicadores de insumo, de proceso, de producto y de resultados, que están asociados a desarrollar un seguimiento nominal a los hogares, para armonizar la oferta de servicios a sus necesidades, accediendo a paquetes integrados de servicios, aplicando para ello el enfoque de gestión territorial, dinamizando el funcionamiento de las instancias de articulación local;

Que, en línea con lo indicado, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, a través del informe N° 064-2020-MIDIS/PNADP-UCC del 17 de noviembre de 2020, presentó la propuesta de nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Juntos, señalando que el mismo está basado tanto en el modelo actual de corresponsabilidades, como en las actuales políticas sociales del país y evidencias de experiencias internacionales; el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas a hogares, encuentra plena correspondencia en el nuevo modelo conceptual y permitiría potenciar los resultados previstos en la cadena de valor aprobada por el Programa Juntos, incrementando la captación temprana de gestantes y recién nacidos, posibilitando el cumplimiento del resultado buscado de desarrollo humano, priorizando el desarrollo infantil temprano;

Que, en mérito a la citada propuesta, y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 801-2020-MIDIS/PNADP-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa remite al Viceministerio de Prestaciones Sociales la propuesta del nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Juntos, organizada en tres subgrupos y la transferencia en cuatro tipos, señalando que la referida propuesta está orientada a fortalecer el Desarrollo Infantil Temprano y la continuidad educativa de los miembros objetivo hasta el quinto de secundaria, presentando transferencias diferenciadas según la composición de los hogares, lo que se encuentra alineado al modelo conceptual y cadena de valor del Programa Juntos;

Que, mediante Oficio N° D000019-2021-MIDIS-VMPS del 14 de enero de 2021, sobre la base del Memorando N° 484-2020-MIDIS/VMPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales y del Memorando N° D000004-2021-MIDIS-VMPS del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del MIDIS, se señala que la referida propuesta de nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas cuenta con la opinión favorable de ambos Viceministerios mencionados;

Que, el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, a través del Memorando N° 484-2020-MIDIS/VMPS acompaña el Informe N° 098-2020-MIDIS/VMPS/DGDAPS/DDPS de la Dirección de Diseño de las Prestaciones Sociales, señalando que con la finalidad de obtener una



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

mayor efectividad en el desarrollo de capital humano en hogares en situación de pobreza, el Programa Juntos trabajó de forma conjunta con el equipo de Ministerio, y que a través de reuniones de trabajo durante el año 2020, se revisó la estructura de transferencias y corresponsabilidades del Programa, así como evidencias y experiencias internacionales de otros programas de transferencias monetarias en la región; agregando que se contó también con la participación del equipo del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de alinear las prioridades sectoriales;

Que, mediante Informe N° 071-2020-MIDIS/VMPS/DGCGPS ampliado con Informe N° 074-2020-MIDIS/VMPS/DGCGPS, la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales considera viable la propuesta de nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo infantil temprano y la continuidad educativa en los miembros objetivo hasta que culminen el quinto año de educación secundaria, manifestando que se encuentra alineada a la Política de Desarrollo e Inclusión Social plasmada en la Estrategia y los Lineamientos “Primero la Infancia”, todos ellos instrumentos de política aprobados con el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS y Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, recomendando la aprobación de la propuesta de nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas, considerando la posibilidad de su implementación gradual;

Que, por su parte, el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del MIDIS, mediante el Memorando N° D000004-2021-MIDIS-VMPE, acompaña el Informe N° D000003-2021-MIDIS-DGPE de la Dirección General de Políticas y Estrategias y el Informe N° 0113-2020-MIDIS/VMPE/DGPE/DDP de la Dirección de Diseño de Políticas, manifestando que se evidencia que la propuesta del nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Juntos toma en consideración la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS), aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, siendo de manera específica el Eje 1: Nutrición Infantil, teniendo en cuenta que las deficiencias en la nutrición de las niñas y niños, especialmente en aquellos menores de tres años, no se traducen sólo en un problema de salud, sino también en una limitante para el desarrollo del país; Eje 2: Desarrollo Infantil Temprano, considerándose la importancia de una adecuada atención de la primera infancia para garantizar el bienestar presente y futuro de las personas, debido a que durante esta etapa se establecen las bases (el mayor desarrollo cerebral y biológico) para el desenvolvimiento de capacidades, habilidades y potencialidades que determinan su estado de salud, sus logros educativos y su productividad laboral en la adultez; y Eje 3: Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando la importancia de contribuir con el aseguramiento, accesibilidad y culminación de los estudios escolares de las niñas, niños y adolescentes, reduciendo la deserción escolar en adolescentes;

Que, con el Informe N° 029-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de enero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Juntos;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la implementación gradual y progresiva del nuevo esquema aprobado en el artículo precedente, iniciando durante el presente ejercicio fiscal, la Transferencia Primera Infancia (TPI), que será financiada con los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 005: Juntos.

El inicio de la implementación de la Transferencia Baja Secundaria (TBS) y Transferencia Alta Secundaria (TAS) está sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades y la Unidad de Operaciones propongan, en un plazo de hasta 30 días hábiles, la normativa interna necesaria para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que todas las unidades del Programa adopten las acciones que correspondan en el marco de la implementación gradual y progresiva del nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**Anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° -2021-MIDIS/PNADP-DE**

Tipo de Transferencia	Monto de la transferencia monetaria	Miembro objetivo	Corresponsabilidades
Transferencia Base (TB)*	100 soles mensuales (Por hogar)	Hogares con gestantes, niñas/os, adolescentes y/o jóvenes hasta que culminen secundaria o cumplan 19 años.	Asistencia a los servicios de salud y educación conforme a la normativa interna vigente.
Transferencia primera infancia (TPI)	50 soles mensuales (Por hogar)	Gestantes registradas durante el primer trimestre de embarazo.	Asistencia a citas programadas para recibir el paquete integral de servicios de salud.
		Niños/as de 0 a 35 meses registrados hasta los 30 días de nacido	Asistencia a citas programadas para recibir el paquete integral de servicios de salud.
		Niños/as de 36 a 59 meses registrados hasta los 30 días de nacido	Matrícula y asistencia a educación inicial o preescolar.
Transferencia baja secundaria (TBS)**	50 soles mensuales (Por estudiante)	Estudiante de 1° y 2° grado de secundaria.	Matrícula y asistencia escolar mínima del 80%.
Transferencia alta secundaria (TAS)**	80 soles mensuales (Por estudiante)	Estudiante de 3°, 4° y 5° grado de secundaria	Matrícula y asistencia escolar mínima del 80%.

* Vigente a la fecha (corresponde a la transferencia regular y corresponsabilidades que viene entregando y verificando el Programa).

** Inicio de implementación sujeto a disponibilidad presupuestal.

